

OFICIO: CEAJ/DAJI/SDRH/No. 313/2020

Asunto: Fundamentación, Motivación y Autorización

Solicitud de Adjudicación Directa.

Anexo a Solicitud: **663/2020**

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2020.

Hermilio de la Torre Delgadillo,
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y
Subdirector de Servicios Generales.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1, 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, solicito se realice el trámite correspondiente, a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública, respecto de la adquisición con recursos provenientes del programa **PROAGUA, "Apartado "URBANO" (APAUUR) derivado del documento identificado como Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM I.-14-01/2020, para la realización de los programas de las acciones del PROAGUA, siendo la adquisición de IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020", DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, y del documento identificado como Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020, Segundo Modificadorio al Anexo Técnico Núm. I.-APAUUR-01/2020, vía programa PROAGUA y mediante el Apartado Urbano, ya que mediante este Apartado se apoya a "Destinar recursos para capacitar al personal técnico de los prestadores de servicios, a través de un programa de capacitación validado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado", dada la importancia de fortalecer a los Organismos Prestadores de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento en el Estado, para el siguiente proceso en el orden establecido, señalando lo siguiente:**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

NÚMERO DE SOLICITUD SIAFI (Sistema de Administración Financiera CEAJ)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción
663/2020	6	Servicios (Impartición de cursos de	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020", DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE,



		<p>capacitación "Escuela del Agua")</p>	<p>ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO. GRUPOS MÁXIMO DE 25 PERSONAS POR CURSO, DESARROLLO DE CADA CURSO 24 HORAS. CON BASE A LA SIGUIENTE TEMÁTICA: 1.- EFICIENCIA ENERGÉTICA. 2.- GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 3.- SECTORIZACIÓN. 4.- SISTEMA COMERCIAL. 5.- SISTEMA DE OPERACIÓN (SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE). 6.- MACRO Y MICRO MEDICIÓN.</p>
--	--	--	--

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios objeto del presente procedimiento podrán suministrarse de acuerdo a la programación o calendarización programada por el área requirente de los servicios de capacitación, calendarización que es validada conjuntamente por la Dirección Técnica y Subdirección de Vinculación Municipal, anexo que formará parte del Contrato de Prestación de Servicios Específicos, respectivo, servicio que deberá concluir más tardar el **04 (cuatro) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), debiendo quedar establecido en la orden de compra y contrato respectivo, la calendarización correspondiente.**

Los servicios deberán suministrarse por cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"** al que se le adjudicará el contrato, hasta la recepción formal y por escrito de entrega de los mismos indicados en el Anexo que forme parte del contrato de prestación de servicios correspondiente, detallándose a continuación el resumen general de la entrega de los temas que deberá impartir, mismos que deberán apegarse al contenido temático autorizado por la CONAGUA.

CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción	TEMAS SELECCIONADOS A IMPARTIRSE:
1	6	Servicio (Talleres y Cursos de Capacitación "Escuela del Agua 2020")	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020", DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO.	<p>1.- SISTEMA, SUBSISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.</p> <p>2.- SECTORIZACIÓN.</p> <p>3.-EFICIENCIA ENERGÉTICA.</p> <p>4.-SISTEMA COMERCIAL.</p> <p>5.- MACRO Y MICRO MEDICIÓN.</p> <p>6.- GESTIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</p>



				* LA TEMÁTICA DEBERÁ SER DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN DE CONAGUA.
--	--	--	--	---

Que el proveedor tiene la capacidad de entrega de los servicios detallados, además que cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) suscrito por la Subdirectora General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, para la impartición de los cursos Escuela del Agua 2020, documento identificado con Oficio BOO.4.- 086 de fecha 13 (trece) de abril 2020 (dos mil veinte), que se anexa al presente escrito.

Que el proveedor se compromete a suministrar los servicios de capacitación conforme al calendario de actividades para el desarrollo e impartición de los temas aprobados por el área requirente de los servicios, anexo que formará parte del convenio correspondiente.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se anexa el documento correspondiente.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Procedimiento de Adjudicación Directa.

Artículos 40 y 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1. 10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto se señala lo siguiente:

“Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

En razón de la imperiosa **necesidad** que tiene la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, para la adquisición de los servicios detallados en los Anexos siguientes: Técnico Núm. I. APAUR-01/2020 y su primero modificatorio al Anexo técnico NÚM. APAUR-01/2020. Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. I.-14-01/2020 “Resumen General”, y su primer modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020, además del Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM. I.- 14-01/2020, Segundo Modificadorio al Anexo Técnico Num. I.- APAUR-01/2020 de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), con recursos del programa **PROAGUA “Apartado Urbano 2020”**, correspondiente a la Acción de Adquisición de

Curso/Taller "Escuela del Agua", en su Componente Mejoramiento de Eficiencia, consistente en la adquisición de **06** cursos de capacitación, que mediante oficio CEAJ-SDVM-018/2020 suscrito por la Subdirección de Vinculación Municipal de la Dirección Técnica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de fecha 07 (siete) de agosto de 2020 (dos mil veinte), mediante el cual detalla que los cursos a impartir / contratar serán: **1.- Eficiencia Energética; 2.- Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales; 3.- Sectorización; 4.- Sistema Comercial; 5.- Sistema de Operación, Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable; 6.- Macro y Micro Medición;** por lo que considerando la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y prontitud, y en apego a lo que a continuación se señala, y a la normatividad se realiza la **solicitud de procedimiento de Adjudicación Directa:**

V. MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA.

CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción	Precio Unitario (Antes de IVA)	Subtotal
1	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO. CURSO 1: Eficiencia Energética.	\$143,103.45	\$143,103.45
2	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO.	\$143,103.45	\$143,103.45



			CURSO 2: Gestión y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.		
3	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO. CURSO 3: Sectorización.	\$143,103.45	\$143,103.45
4	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO. CURSO 4: Sistema Comercial.	\$143,103.45	\$143,103.45
5	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO.	\$143,103.45	\$143,103.45





			CURSO 5: Sistema de Operación, Subsistema de Abastecimiento de Agua Potable.		
6	1	SERVICIO	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020, DIRIGIDO AL PERSONAL DE AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE, ALCANTRILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO. CURSO 6: Macro y Micro Medición.	\$143,103.45	\$143,103.45
				SUBTOTAL	\$858,620.70
				IVA	137,379.31
				TOTAL	\$996,000.01

(Novecientos noventa y seis mil pesos 01/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago.- El pago se efectuará más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir del suministro de los servicios contratados por la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, y **CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)**, debidamente requisitada y autorizada por el área requirente, pagos que podrán efectuarse de manera parcial conforme a las entregas debidamente validadas por el área requirente de la Subdirección de Vinculación Municipal con autorización de la Dirección de Técnica.

VI. EMPRESA PROPUESTA.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C., con domicilio fiscal en Palenque No. 287, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03023, mismo que designa como domicilio para oír todo tipo de notificaciones, teléfono (55)5543-6600.

VII. CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.

CRITERIO DE ECONOMÍA.- Se considera favorable toda vez que el proveedor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, considerando que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, basado en la investigación de mercado, efectuado por el área requirente, el precio es el mejor para el Estado, toda vez que propone considerándose un costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado de **\$143,103.45 (ciento cuarenta y tres mil ciento tres pesos 45/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado) de \$22,896.55 (veintidós mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 moneda nacional)**, dando un importe unitario por curso IVA incluido de **\$166,000.000 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/1000 moneda nacional)**, además que la empresa seleccionada cuenta con la impartición de cursos presenciales incluyendo alimentos y personal especializado para impartir dichos cursos, ofreciendo el mejor costo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Así mismo, al considerar que se cuenta también con un estudio de mercado donde el proveedor que también cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional del Agua, a través de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, para la impartición de los cursos Escuela del Agua 2020, siendo que la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (DECDFI-UNAM), propone un costo unitario por curso **presencial**, exento del Impuesto al Valor Agregado de **\$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que arrojó un costo total de **\$1,230,000.00 (un millón doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Considerando además el costo aproximado de la publicación de la Convocatoria de la Licitación \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo que al considerar la propuesta del proveedor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, para su Adquisición, al proponer el suministro de los servicios de capacitación efectuando las capacitaciones de manera presencial **incluyendo alimentos a un menor costo y con ello respetando el techo presupuestal federal autorizado que tiene el Organismo**, lo que comparado con el costo de la División de Educación Continua y a Distancia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (DECDFI-UNAM) presupuesto, que rebasa el mismo.

CRITERIO DE EFICACIA.- El proveedor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, ha desarrollado una experiencia profesional en la impartición de los cursos de capacitación y talleres de Escuela del Agua, al tener personal calificado para ello y al ser una de las Instituciones autorizadas por la CONAGUA, asimismo, dicha empresa ya ha colaborado y/o suministrado los servicios de capacitación referidos para este Organismo con anterioridad de forma exitosa.

Por lo que al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa se atiende con mayor rapidez y certeza el objeto de capacitar a servidores públicos involucrados en el manejo de recurso hídrico

en cursos especializados relacionados con la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento en el tiempo requerido dentro de la calendarización definida para la Operación del PROAGUA dentro de sus actividades de ejecución.

Toda vez que el hecho de realizar una licitación pública implica un tiempo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales, más el tiempo de entrega/impartición de los cursos, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **por lo que el adquirir los bienes y/o servicios objeto del presente dictamen en su modalidad de Licitación Pública no presenta la eficacia requerida**, por lo anteriormente expuesto **se determina el procedimiento de adjudicación directa.**

CRITERIO DE EFICIENCIA.- Es aplicable el criterio de eficiencia, en cuanto a los beneficios que se obtienen por la disminución de tiempo en contratación, comparado con el que se requiere para efectuar una licitación pública, toda vez que este procedimiento implica un tiempo mínimo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales entre los trámites para la publicación de la convocatoria y el acto de fallo, además del tiempo de entrega treinta días naturales al realizar la contratación por el procedimiento de adjudicación directa el tiempo de entrega se reduce, ya que como se refiere preparar una licitación conlleva, realizar la solicitud, revisión de los documentos soporte de la misma, preparar Bases, convocar a Comité, publicación en el Diario Oficial de la Federación, celebrar junta de aclaraciones, elaboración de Dictaminación Técnica (evaluación de las propuestas), convocar a Comité para celebrar el Fallo, y notificación al proveedor adjudicado.

Por lo que el proceso de **Adjudicación Directa**, se reduce aproximadamente a 5 cinco días hábiles desde la elaboración de especificaciones acorde a las Acciones plasmadas en el **Anexo Técnico del Programa PROAGUA Aparado Urbano**, preparación del estudio de mercado, análisis de las propuestas, para atender de manera eficiente el suministro de los servicios de capacitación.

Adicional a lo anterior, se consideró el hecho de que la empresa **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, es una de las empresas que ha participado en la impartición de los cursos y talleres "Escuela del Agua", para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, además de contar con la capacidad necesaria para suministrar de inmediato el servicio a través de su personal capacitado, de acuerdo a las especificaciones requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, siendo una de las dependencias que cuenta con la autorización por parte de la CONAGUA.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.- La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, es una asociación, legalmente constituida desde el año 2000 dos mil y cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para atender los ordenamientos y requerimientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando además que no se pretende limitar la libre participación, así como tampoco implica otorgar condiciones ventajosas a la empresa que presenta su cotización que nos permitió obtener el estudio de mercado, en el cual la empresa **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, nos

ofrece la capacitación de forma presencial la cual incluye alimentos y material didáctico a un mejor costo, considerando los criterios de eficacia y eficiencia antes mencionados, y que revisando su propuesta nos presenta unas condiciones favorables para este Organismo, además de que se manifiesta que las cotizaciones obtenidas no se realizaron fuera del ejercicio de las funciones públicas del área requirente, lo que garantiza la imparcialidad de los servidores públicos ante tal hecho.

CRITERIO DE HONRADEZ.- El procedimiento de adjudicación directa seleccionada se efectuó con apego a lo estipulado en el la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con transparencia al acreditarse el supuesto de excepción a la licitación que prevé el Artículo 41 fracción I de la multicitada Ley, realizándose por parte del área requirente el análisis, evaluación y selección de la empresa que cumple con las condiciones necesarias, obteniéndose así las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Jalisco, que atienda de forma inmediata el requerimiento, dado que esta persona moral reúne los requisitos, primero técnicos exigidos por el área requirente , así mismo se tiene acreditado este criterio en virtud que la personal moral no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevén los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como, tampoco se encuentra impedida por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la federación, Estados y Municipios o resolución judicial.

De manera adicional los servidores públicos que intervienen en dicho procedimiento no se hacen valer de su cargo para favorecer y entre otros aspectos otorgar condiciones ventajosas con relación a la empresa que presentó su cotización, y que por lo tanto se exigirá de estas mismas la conducta, por lo que en su caso resultará aplicable la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA.- Es aplicable el criterio de transparencia ya que a esta Adjudicación Directa, le precede la cotización de otra empresa también autorizada por la CONAGUA para la impartición de los cursos de capacitación, entre la que está la del proveedor **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**; además de considerar la Fundamentación y Justificación de la Solicitud de Adjudicación Directa.

Por lo que conforme a la normatividad jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de **adjudicación directa es y será pública**, y por lo tanto quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma y a través de los medios dispuestos por este Organismo, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido conforme a la normatividad de Transparencia aplicable.

JUSTIFICACIÓN.- Se realiza el procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de Enero de 2020 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un **Convenio Marco de Coordinación**, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de **anexos de ejecución y técnicos**, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, **Convenio Marco de Coordinación** que tiene una vigencia del 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte) y concluye el 05 (cinco) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

2.- Con fecha 31 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020** (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como **objetivo general incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.**

Que en su **Artículo 3** se establecen los **Apartados que conforman el PROAGUA**, detalla en su numeral 3.1 el Apartado Urbano (APAU), de acuerdo a su Objetivo Específico que consiste en **Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.**

Asimismo, dichas Reglas de Operación establecen dentro de su apartado 2.2.1 de los Requisitos Generales, inciso j) que a la letra dice: **Destinar recursos para capacitar al personal técnico de los prestadores de servicios, a través de un programa de capacitación validado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.**

3. Que con fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte) , el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y el Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Gestión integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se suscribió el **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020**, con el Objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Que en su numeral IV. ACCIONES A REALIZAR, se establece que los recursos federales asignados al **PROAGUA** se destinarán a la realización de acciones tendientes a incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencia a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.

Que el detalle de dichas acciones se especifica en los anexos técnicos, mismos que una vez suscritos forman parte de este anexo de ejecución y que conforme a la **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán por cada uno de los apartados del **PROAGUA** que se enlistan a continuación, entre ellos:

*Apartado Urbano (APAU).- Tiene como objetivo específico desarrollar en los gobiernos estatales acciones para limpiar y sostener la cobertura de **Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.***

4. Que con fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2020, se suscribió por el por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, por parte del Ejecutivo de la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, además de las Instancias Ejecutoras Secretaría

de Gestión Integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el **Primer Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA I-14-01/2020, y Primer Modificatorio al Anexo Técnico Núm. I-APAUR-01/2020**, derivado del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Agua (PROAGUA) 2020, Apartado Urbano (APAUR).

CATEGORÍA		ENTIDAD		MUNICIPIO		PROYECTO		ACTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL		ESTADO		FECHA		OBSERVACIONES	
1	PROYECTO	JALISCO	JALISCO	GUADALAJARA	PROYECTO DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO	M ³	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

4. Que con fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), se suscribió por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, por parte del Ejecutivo de la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, además de las Instancias Ejecutoras Secretaría de Gestión Integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el **Segundo Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA I-14-01/2020, y Segundo Modificatorio al Anexo Técnico Núm. I-APAUR-01/2020**, derivado del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Agua (PROAGUA) 2020, Apartado Urbano (APAUR).

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2020
SEGUNDO MODIFICATIVO AL ANEXO DE EDUCACIÓN PROAGUA NÚM. 1-14-00018
SEGUIMIENTO MODIFICATIVO AL ANEXO TÉCNICO NÚM. 1-14-00018**

DESGLOSE DE ACCIONES

ESTADO PARTICIPANTE	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE AVANCE		ESTADO DE PAGOS		ESTADO DE RECURSOS		ESTADO DE OBRAS		ESTADO DE SERVICIOS		ESTADO DE ENTREGA		ESTADO DE OTRAS ACCIONES
				COMPLETADO	EN PROCESO	PAGADO	NO PAGADO	CONSTRUIDO	NO CONSTRUIDO	ENTREGADO	NO ENTREGADO	ENTREGADO	NO ENTREGADO			
JALISCO	1	1,000,000.00	1,000,000.00													
TOTAL				1	1,000,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0






En razón de lo anterior la instancia federal emite el Oficio de **CONAGUA B00.4.04.-00018** de fecha **14 de abril de 2020**, mediante el cual da a conocer las empresas e Instituciones autorizadas para impartir los cursos de Escuela del Agua, signado por el Gerente Ing. José Lara Lona, encargado de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, dirigido a los Directores Generales de Organismos de Cuenca y Directores Locales, en el cual informa que la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México A. C. (ANEAS), así como, la División de Educación Continua y a Distancia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (DCDFI-UNAM), cuentan con autorización para la impartición de los cursos de Escuela del Agua.

De igual forma instruye se haga del conocimiento de los estados participantes que hayan formalizado Anexos, quienes podrán iniciar un acercamiento para conocer las propuestas de ambas Instituciones.

La **ANEAS** obtiene la autorización de la CONAGUA para utilizar el contenido de los cursos de la Escuela del Agua mediante oficio **B00.4.- 0086** de **fecha 13 de abril de la anualidad en curso**; la División de Educación Continua y a Distancia de la Facultad de Ingeniería de la **UNAM** obtiene la autorización mediante el oficio número **B00.4.04.-087** el **13 de abril de 2019**, en atención a su similar FING/DECD/JF/40/2020 de fecha 01 de abril de 2020, por lo que respecto a su **propuesta de impartición de cursos de la Escuela del Agua 2020 a distancia**, esa Dependencia considera adecuada su implementación bajo esa modalidad.

Señala en la citada **Circular B00.4.04-** del **14 de abril del 2020**, que aquellos Estados participantes que hayan formalizado Anexos, podrán solicitar las propuestas de capacitación a la UNAM y ANEAS, dado que cuentan con la autorización para la impartición de los cursos de capacitación Escuela del Agua **y elegir la que más se adecue a sus intereses y necesidades a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.**

La **ANEAS** envía su propuesta de trabajo a la Subdirección de Vinculación Municipal mediante correo electrónico, en el cual expone los 8 cursos, de los cuales la CONAGUA tiene los derechos patrimoniales y la propiedad intelectual, asimismo, el día 27 de julio de 2020, la ANEAS envía de nueva cuenta su propuesta a la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación, con relación a los 8 temas que se describen a continuación, a solicitud de la referida Subdirección:

- 1.- Eficiencia Energética
- 2.-Gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- 3.- Macro y micro medición.
- 4.- Sistema de Operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.
- 5.- Sectorización.
- 6.- Sistema Comercial.
- 7.- Análisis de costos y tarifas para los servicios.
- 8.- Normas aplicables al subsector agua potable y saneamiento.

La **UNAM** envía su propuesta de trabajo a la Subdirección de Vinculación Municipal mediante oficio FING/DECD/JF/SA/125/2020 en el cual expone los 8 cursos, de los cuales la CONAGUA, tiene los derechos patrimoniales y la propiedad intelectual, con relación a los 8 temas se describen a continuación, a solicitud de la referida Subdirección:

- 1.- Eficiencia Energética
- 2.-Gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- 3.- Macro y micro medición.
- 4.- Sistema de Operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.
- 5.- Sectorización.
- 6.- Sistema Comercial.
- 7.- Análisis de costos y tarifas para los servicios.
- 8.- Normas aplicables al subsector agua potable y saneamiento

a) Analizada la propuesta de la **ANEAS** por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y aprovechar el recurso en la impartición de un mayor número de cursos que beneficie a más personas y que adicionalmente dicha propuesta económica se ajuste al techo presupuestal autorizado para este Organismo, correspondiente a un costo unitario con Impuesto al Valor Agregado por curso (tema) la cantidad de \$166,000.00 (ciento sesenta y seis mil pesos 00/100 monea nacional) y que además los beneficios que dentro de este costo se considera lo siguiente:

- Que dichos cursos serán de carácter teórico y práctico, orientado a personal técnico operativo de los Organismos Operadores y oficinas de agua potable municipal de la CEA.
- Impartidos por instructores expertos en el tema.
- Con una capacidad máxima de 25 participantes por curso.
- Duración de 24 horas distribuidas en 3 días consecutivos.
- Incluyen para cada participante el material didáctico correspondiente al curso, consistente en carpeta de trabajo tipo cuaderno, maletín, bolígrafo y material de apoyo al curso en archivo electrónico (en USB), rotulados con la imagen de la Escuela del Agua 2020.
- Incluyen servicio de café para los participantes por día.

- Con servicio de una comida para los participantes por día.
- Incluyen constancias de participación para los asistentes que cumplan con al menos del 80% de asistencia.

“La Comisión Estatal del Agua de Jalisco”, proveerá instalaciones adecuadas al número de asistentes y con todo lo necesario para el desarrollo de la parte teórica del curso; así como para llevar a cabo las prácticas de campo, cuando aplique.

b) Analizada la propuesta de la **UNAM** respecto a los cursos presenciales hace su planteamiento en el cual considera servicio de coffee break, incluyen el servicio de comida, material didáctico en electrónico, constancias de aprobación para cada uno de los participantes, así como que las instalaciones del lugar en donde deban impartirse los temas serán las que designe o contrate la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con un costo unitario neto exento de Impuesto al Valor Agregado por curso (tema) la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos mil pesos 00/100 M. N.).

c) Una vez en conocimiento de los ofrecimientos de las dos instancias oferentes del servicio de capacitación, además de ser las únicas que cuentan con la exclusividad otorgada por la CONAGUA para la impartición de los Cursos de Escuela del Agua 2020, la Subdirección de Vinculación Municipal de la Dirección Técnica (área responsable de la ejecución y seguimiento para la impartición de los Cursos solicitados de Escuela del Agua 2020 del programa **PROAGUA 2020, en su Apartado Urbano “APAUUR”**, mediante oficio CEAJ-SDVM-018/2020 informa que se ha tenido una baja respuesta a la convocatoria dirigida a las Autoridades Municipales para la selección de los temas, por lo que informa que los temas seleccionados serán los siguientes de acuerdo al techo presupuestal que se tiene para la impartición de los cursos; siendo los siguientes cursos seleccionados por la Subdirección de Vinculación Municipal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

- 1.- Eficiencia Energética
- 2.-Gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- 3.- Sistema de Operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.
- 4.- Sectorización.
- 5.- Sistema Comercial.
- 6.- Macro y Micro medición.

Que las fechas propuestas para la impartición de los cursos será de la siguiente manera, fechas que podrán sufrir modificaciones de acuerdo a la programación validada por la Subdirección de Vinculación Municipal, y bajo la modalidad Presencial:

MODALIDAD	FECHA	CURSO/TEMA
Presencial	24, 25 y 26 de noviembre de 2020.	Eficiencia Energética
Presencial	29 y 30 de septiembre y 01 octubre de 2020.	Gestión y operación de plantas de tratamiento de aguas residuales.
Presencial	13, 14 y 15 de octubre de 2020.	Sistema de Operación, subsistema de abastecimiento de agua potable.

Presencial	20, 21 y 22 de octubre de 2020.	Sectorización.
Presencial	27, 28 y 29 de octubre de 2020.	Sistema Comercial.
Presencial	17, 18 y 19 de noviembre de 2020.	Macro y Micro medición.

d) En conocimiento de las propuestas, condiciones y términos en que se plantea la prestación del servicio "Capacitación: Cursos y talleres relacionados con la operación y administración de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento" por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C., - Únicas instituciones autorizadas por la CONAGUA para la impartición de cursos dentro del marco de Escuela del Agua- por lo que una vez expuesto lo anterior, y analizadas las propuestas tanto económicas como educativas de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C., siendo esta última la que mejor se adapta a lo solicitado por la CEAJ, así como al presupuesto aprobado- la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, la Dirección Administrativa, Jurídico e Innovación a través de la Subdirección de Recursos Humanos, determina que la empresa que cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados por la CEAJ, para la impartición de los cursos de Capacitación, es la **Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.**, por lo que con fundamento a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público segundo párrafo que establece:

"Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente".

Por lo anterior solicitamos la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con la **Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C.** toda vez que es la Asociación la que ofrece impartir **los cursos de manera presencial con los requerimientos acorde a las necesidades y techo presupuestal autorizado para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, además de ofrecer los temas que requieren los Ayuntamientos y que están encaminados al alcance de los objetivos tendientes a:

- Elevar el nivel técnico y administrativo de los trabajadores de los Organismos Operadores y Oficinas prestadoras de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Jalisco, con el propósito de prestar servicios de calidad a la población jalisciense.
- Contribuir con la formación y desarrollo del personal operativo y administrativo que labora en los entes prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en la entidad federativa, a fin de motivar y facilitar su desempeño.
- Promover la actualización continua del personal que labora en los Ayuntamientos del Estado y Organismos Operadores con perfil técnico - operativo en el sector agua para fortalecer el capital humano que presta los servicios en el sector.
- Fomentar y promover el Desarrollo Institucional de los prestadores de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



Aunado a lo anterior la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C., cumple con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Agua, asimismo, el **presentar una propuesta económica que no rebasa el techo presupuestal autorizado para la contratación de este servicio**, ya que en otro supuesto sería imposible su adquisición por encontrarse por encima del techo presupuestal autorizado, en términos del **artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

Solicito lo siguiente:

Celebrar Contrato de Prestación de Servicios Específico con la: Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C. "ANEAS" por un monto de \$996,000.00 (novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional).

Por lo que esta área requirente, considerando lo anterior, y que plenamente justifican las acciones detalladas en el Anexo Técnico del Apartado Urbano (APAU) de PROAGUA; se reitera que las acciones tomadas por parte de este Organismo, nos llevan a atender los requerimientos de que se trata en la presente solicitud de adjudicación directa; fortaleciendo nuestra solicitud de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** lo establecido por el **Artículo 42 en su segundo párrafo**, que señala lo siguiente:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente."

REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 73.- "Cuando en las dependencias y entidades existan áreas que por sí mismas realicen contrataciones, los montos máximos a que hace referencia el artículo 42 de la Ley se determinarán en función del recurso total autorizado que la dependencia o entidad de que se trate asigne a cada área para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios".

Que derivado de lo anterior se cuenta con el compromiso por parte del Gobierno Federal y Gobierno Estatal en la radicación de la totalidad de los recursos federales y estatales, para cubrir la presente adjudicación, misma que se deriva de la solicitud número **663/2020, partida presupuestal COG 3341, CUCoP/3340**, para la ejecución del programa **PROAGUA "APARTADO URBANO"** derivado del **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.- 14-01/2020**, para lo cual se genera la presente

solicitud de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** que forma parte de la Solicitud de Adquisición de Bienes y/o Servicios identificada con el número **663/2020**.

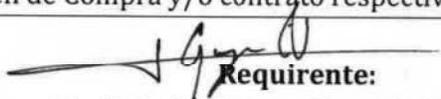
ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

- **Fotocopia del Anexo de Ejecución y Técnico del Apartado URBANO**
- **Oficio CONAGUA B00.4.04.-00018 de fecha 14 de abril de 2020**
- **Oficio B00.4.-086**
- **Oficio B00.4.-087**
- **Propuesta de trabajo de la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C. "ANEAS"**
- **Propuesta de trabajo de la División de Educación Continua y a Distancia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México (DECDFI-UNAM).**
- **Temario de cada uno de los cursos y selección de los mismos establecidos mediante documento CEAJ-SDVM-018/2020 emitido por la Subdirección de Vinculación Municipal.**
- **Fotocopia de la Opinión en sentido Positivo de la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.**
- **Fotocopia simple de la Opinión en sentido positivo del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.**
- **Fotocopia Simple de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo.**
- **Cotización Original del proveedor Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C. "ANEAS", motivo de la adjudicación directa.**

ACUERDOS

Primero.- Formalizar Contrato de Prestación de Servicios Específicos de Adjudicación Directa al Proveedor Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A.C. "ANEAS"

Segundo.- Generar la Orden de Compra y/o contrato respectivo, según corresponda.



Requirente:
Lic. Luis Guillermo Guzmán Ramírez
Subdirector de Recursos Humanos

Conforme al numeral 1 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se autoriza realizar el procedimiento de Adjudicación Directa de la **IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN "ESCUELA DEL AGUA 2020", DIRIGIDO AL PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE,**

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL INTERIOR DEL ESTADO, derivada de la Solicitud Número **663/2020**, con recursos del programa **PROAGUA "APARTADO URBANO"**, para garantizar las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme al dictamen emitido por el área requirente, por encontrarse en las excepciones de licitación pública descrita en el presente documento a la empresa denominada **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE AGUA Y SANEAMIENTO A.C.**, por el monto y forma de pago señalados en el presente documento de Solicitud de Adjudicación Directa.

AUTORIZA:

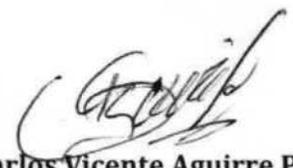
Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente,



Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director Administrativo, Jurídico e Innovación
Titular Oficial Mayor

Vo. Bo.



Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General
Comisión Estatal del Agua de Jalisco.